

Bol. 10.
 Sobre atrasos de con-
 tribuciones desde
 1828 a 1838.

hacere en la Tesoreria de Provincia, y Depositaria
 de Santagena. A la Ciudad acuerdo: Queda enterada
 Se vio una circular de la Intendencia de Santas de esta
 Provincia, fecha tres del actual, inserta en el mismo Boletín,
 deshaciendo la equivocacion padecida en la orden comunicada
 en el mismo sentido y en otro acerca de la ley en que da principio
 la liquidacion mandada hacer de los atrasos de contribuciones,
 expresandose se entienda desde el año de mil ochocientos
 veinte y ocho al treinta y ocho inclusive.

Validad ACOORDO: Queda enterada
 Validad acuerdo: Se pague a los empleados municipales
 la mensualidad de Mayo ultimo

Pago a empleados
 de Mayo.

Conto que se concluyó este Cabildo que firman los tres concurrentes
 de quodoy fei =

[Handwritten signatures and stamps]
 Lora
 Zapata
 Garcia de Alcaraz
 Mora y Gante

Antemi
 Manuel Tormes

Concejo
 Sinos
 Sotres, Presidente.
 Ferrazin
 Blaya
 Betra
 Zapata
 Mora

En la Ill. N. y M. L. Ciudad de Lorca en la noche de hoy
 once de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, por ante
 mi el Sr. publico D. Manuel Tormes, Secretario de mi Y. M. Ayuntamiento
 Constitucional se juntaron el Concejo Extraordinario en virtud de la capitular,
 previa citacion de esta misma noche, a fin de ver un oficio del Sr. Intendente de Santas de
 esta Provincia con la nota de urgente, los señ. D. Pedro Sotres,
 Alcalde primer, D. Felipe Ferrazin, Ferreros,
 D. Martin Jori de Blaya, D. Jacinto Betra, D. Antonio de Zapata,
 y D. Fernando de Mora y Gante, Regidores.
 Dieron cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho

Citacion

